Número 118 - Jueves, 22 de junio de 2023

página 10663/1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de junio de 2023, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca a concurso público un contrato temporal de Personal de Apoyo a la Investigación.

(Ref. PNC2328).

Vista la propuesta formulada por la persona Investigadora Principal, tal y como se describe en el Anexo II de esta resolución, en la que solicitan la contratación laboral de Personal de Apoyo a la Investigación que colaboren en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de los Proyectos referenciados en el mismo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, así como la disposición adicional décima de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre (Condiciones de aplicación de modalidades de contratación temporal en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y fondos europeos no competitivos), por la que se modifica la Disposición Adicional 5.ª del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad sobre la adecuación y oportunidad de las propuestas.

La Universidad Pablo de Olavide

HA RESUELTO

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en esta resolución y sus anexos, los procesos selectivos reflejados en el Anexo II.

Segundo. Por razones de celeridad y eficacia y considerando que el periodo de contratación propuesto es inferior al plazo normalizado de gestión del procedimiento selectivo, se declara la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que se acortan los trámites oportunos permitidos.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 13 de junio de 2023.- El Rector, Francisco Oliva Blázquez.



Número 118 - Jueves, 22 de junio de 2023

página 10663/2

ANEXO I

Bases comunes

1. Bases comunes.

Los procesos selectivos convocados por esta resolución, se regirán por lo dispuesto en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236 de 02 de octubre de 2015).
- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª, de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).
 - · Las demás normas vigentes que sean de aplicación.
- Las bases comunes establecidas en el Anexo I serán de aplicación a todos los procedimientos convocados por esta resolución, así como por las particularidades establecidas para cada uno de ellos en el Anexo II.
- De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados por quienes concurran a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento «Gestión de la Investigación», con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la presente convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD-).
- Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.
- Los/as interesados/as pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/

Las solicitudes serán resueltas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados/as para entender desestimadas sus solicitudes.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria las personas solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

- 2.1. a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.
- b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de ciudadanos/as españoles/as y también de las personas nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.





Número 118 - Jueves, 22 de junio de 2023

página 10663/3

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

- c) Quienes no estando incluidos/as en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados/as.
- 2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.
- 2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o haber obtenido la correspondiente declaración de equivalencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. Los títulos de Grado expedidos por universidades en los Estados miembros de la Unión Europea serán equivalentes, a todos los efectos, a aquellos expedidos por universidades españolas.
- 2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.5. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las correspondientes funciones. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- 2.6. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.
 - 3. Cuantía de los contratos.
- 3.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II para cada uno de los procesos selectivos.
- 3.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.
 - 4. Efectos de los contratos.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionada la persona contratada, el contrato surtirá efecto dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución de adjudicación en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la Universidad Pablo de Olavide. La persona contratada dispondrá de un máximo de 20 días hábiles desde esta fecha para la firma del contrato de trabajo.

5. Duración del contrato.

La duración del contrato será la establecida en el Anexo II, en ejecución de las tareas y en el marco del proyecto de investigación especificados en el mismo.

6. Solicitudes.

- 6.1. Los/as candidatos/as deberán presentar su solicitud en los quince días siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).
- 6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, a través del registro telemático de la





Número 118 - Jueves, 22 de junio de 2023

página 10663/4

Universidad Pablo de Olavide (https://upo.gob.es/registro-electronico/). También pueden presentarse en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso deberá el solicitante comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante email dirigido a rrhhinv@upo.es que contenga copia de la solicitud con el sello de registro de entrada. Si se presenta la solicitud a través de una Oficina de Correos, ésta deberá ir en sobre abierto, para ser fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada, y, además, también deberá el solicitante comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante email dirigido a rrhhinv@upo.es que contenga copia de la solicitud con el sello de la Oficina de Correos indicando la fecha de presentación.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

- 6.3. En la solicitud, los/as solicitantes deberán indicar la referencia del proceso selectivo al que deseen concursar, tal y como se refleja en el Anexo II de esta resolución.
- 6.4. Los/as interesados/as pueden utilizar el modelo de solicitud (Anexo III), así como el resto de anexos a presentar (Anexos IV y V), que se adjuntan al final esta resolución. No obstante, los/as interesados/as los tienen a su disposición en el Área de Investigación (Ctra. de Utrera, s/n, Sevilla, Edificio núm. 44, Planta 2.ª, Campus de la Universidad Pablo de Olavide).
 - 6.5. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:
 - · Currículum vitae del solicitante.
- Fotocopias del título (o resguardo de haberlo solicitado) y de la certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del/la solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
 - Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.
- 6.6. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos/as.
- 6.7. El/la candidato/a seleccionado/a deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.
- 6.8. Una vez finalizado el proceso selectivo, los/as aspirantes no seleccionados/as podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la correspondiente Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.
 - 7. Admisión de candidatos.
- 7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad (https://upo.gob.es/teo).





Número 118 - Jueves, 22 de junio de 2023

página 10663/5

- 7.2. Los/as candidatos/as excluidos/as o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución del párrafo 7.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.
- 7.3. La resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos/as y excluidos/as pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.
 - 8. Selección de las solicitudes.
- 8.1. Los procesos de selección convocados por esta Resolución, serán resueltos por el/la Rector/a de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector/a en quien delegue, según la propuesta que realice la correspondiente Comisión Evaluadora. En la resolución se incluirá el/la candidato/a a quien se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.
- 8.2. Las Comisiones Evaluadoras seleccionarán las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevarán al Rector/a propuesta de contratación de los candidatos/as que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, las Comisiones podrán proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos/as, observaran que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.
 - 9. Criterios de Selección.
- 9.1 Las Comisiones Evaluadoras valorarán con carácter general las siguientes particularidades referidas a los/as candidatos/as que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:
- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del/la candidato/a con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos/as.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el/la candidato/a, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 5.
- Notable: 7.
- Sobresaliente: 9.
- Matrícula de Honor: 10.
- Experiencia profesional relacionada con el perfil del contrato: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.





Número 118 - Jueves, 22 de junio de 2023

página 10663/6

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del/la candidato/a a las necesidades de la labor a realizar: Valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.
- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: Valorados hasta un máximo de un (1) punto.
- Si las Comisiones Evaluadoras lo estimasen conveniente, los/as solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.
- 9.2. Las Comisiones no valorarán los méritos de aquellos/as candidatos/as que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.
 - 10. Comisiones Evaluadoras de las solicitudes.
- 10.1. Para cada uno de los procesos selectivos reflejados en el Anexo II de esta Resolución, se constituirá una Comisión de Evaluación, que estará integrada de la siguiente manera:
- La Sra. Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Doctorado, doña Antonia Mercedes Jiménez Rodríguez que actuará como Presidenta (suplente: el Sr. Vicerrector de Estrategia y Planificación Académica, don José Antonio Sánchez Medina).
- La persona vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el/la vocal suplente en la misma Comisión, tal y como se especifica para cada plaza en el Anexo II de esta convocatoria.
- Como representante del órgano de representación de personal de la Universidad, don Juan Antonio Pedregal Pérez (suplente: Doña Inmaculada Sancho Porras).
- La Directora del Área de Investigación, doña Esperanza Pérez Mañas, que actuará como Secretaria, con voz, pero sin voto (suplente: una persona funcionaria del Área de Investigación, don Mario Asencio Macías).
- 10.2. Las Comisiones de Evaluación podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas. Estos asesores/as colaborarán, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:
- El/La Investigador/a responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.
- Un/a Doctor/a propuesto/a por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.
 - 11. Actas.
- La Secretaria levantará acta de la sesión de cada Comisión Evaluadora y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los/as solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.
 - 12. Propuesta de contratación.

Efectuada la selección de los/as aspirantes, se elevará la propuesta de contratación al Sr/a. Rector/a Magnífico/a de la Universidad Pablo de Olavide.

13. Finalización del procedimiento selectivo.

El procedimiento de selección finalizará con la publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, de la resolución rectoral en la que se adjudique el contrato o contratos ofertados o se declare la no-provisión de todos/as o algunos/as de ellos/as, por no reunir los/las aspirantes las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria, o por no existir solicitudes válidas.





Número 118 - Jueves, 22 de junio de 2023

página 10663/7

14. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, la persona contratada deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar. La comprobación, en cualquier momento, por parte de la Universidad Pablo de Olavide de la existencia de una actividad incompatible según la normativa de aplicación, supondrá la inmediata rescisión del contrato de trabajo adjudicado.

15. Declaraciones específicas persona adjudicataria del contrato relativas al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La persona adjudicataria del contrato, deberá aportar al Área de Investigación, en el plazo de incorporación de cada contrato, las declaraciones específicas detalladas en el Anexo VII relativas al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, firmadas electrónicamente:

- Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Documento III Anexo IV-C Orden HFP/1030/2021).
- Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Documento IV Anexo IV-B).
- Declaración de ausencia de conflicto de interés DACI de la persona contratista/ subcontratista/beneficiaria (Documento VII).



Número 118 - Jueves, 22 de junio de 2023

página 10663/8

ANEXO II

Procesos Selectivos y Condiciones Particulares

1. Proceso selectivo de referencia.









- 1.1. Número de contratos: 1.
- 1.2. Referencia de la convocatoria: PNC2328.
- 1.3. Objeto del contrato: Desarrollo del proyecto específico de investigación «Diseño, modelado y caracterización eléctrica avanzada de arquitecturas híbridas metal-óxido para dispositivos optoelectrónicos de alto rendimiento» (TED2021-129758B-C33/Financiado por MCIN/AEI /10.13039/501100011033 y y por la Unión Europea «NextGenerationEU»/PRTR).

«Este contrato se financia por el Ministerio de Ciencia e Innovación, Agencia Estatal de Investigación (ayudas públicas a proyectos estratégicos orientados a la transición ecológica y a la transición digital, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia) y la Unión Europea (NextGenerationEU).»

La contratación se realiza con cargo al crédito presupuestario: 2003616001 541A 6450121 (Núm. de Expte.: 2023/0002786), de la Universidad Pablo de Olavide.

- 1.4. Investigador principal: Don Paul Pistor.
- 1.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:
- 1.5.1. La persona vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide en representación del Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales son: D. Juan Antonio Anta Montalvo (suplente Margarita Zango Pascual).
 - 1.5.2. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Paul Pistor.
- 1.6. Perfil del contrato: Las funciones a realizar por la persona seleccionada serán las siguientes:
 - Fabricación y caracterización de células solares nanoestructuradas de colorante.
 - 1.7. Requisitos mínimos de los candidatos:
 - Graduado/a en Ciencias (Nota mínima del expediente académico de 7 sobre 10).
 - Máster en el área de materiales.
- Certificado nivel mínimo B1 de inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado esta circunstancia con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.
 - 1.8. Condiciones del contrato:
 - Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
 - Tipo de contrato: contrato temporal.
 - Retribución mensual íntegra 1.660,00 €/mes, incluido el prorrateo de pagas extras.
 - Horas semanales: Tiempo completo (37,5 horas semanales).
 - · Incorporación inmediata.
 - Duración del contrato: 12 meses.
 - 1.9. Otros méritos a valorar:
 - Publicaciones en el campo de las células solares nanoestructuradas.





Número 118 - Jueves, 22 de junio de 2023

página 10663/9

ANEXO III

	SC	DLICITUD CONTRATO DE CO DE CRÉDITOS DE IN	OLABORACIÓN A NVESTIGACIÓN	A CARGO	
Referen	icia de la C	Convocatoria (ver Anex	to II):		
1. DATOS PERSONALES	3				
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE			
DOMICILIO					
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓ)N			PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCI	A Y PAIS DE	NACIMIENTO		FECHA DE NACIM	HENTO
EMAIL DE CONTACTO	EMAIL DE CONTACTO				
2. DATOS ACADÉMICOS	s				
TITULACIÓN		U	JNIVERSIDAD 6 (CENTRO (donde obtu	vo el Título)
3. PROYECTO DE INVE	STIGACIÓN				
TÍTULO					
4. DIRECTOR DEL PRO	VECTO (rollo	nar los datos conocidos)			
APELLIDOS Y NOMBRE		mar 105 datos comocidos)			TELÉFONO
5. FIRMA DEL/LA INTE	RESADO/A				
(DEDENIES -		DVVG LEGET 1			

(DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):

Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/.





Número 118 - Jueves, 22 de junio de 2023

página 10663/10

ANEXO IV

Don/Don	12						
con	dom	icilio					en
y NIF/	/NIE de		efectos Universida				como Sevilla,
	bajo juramento o promete, que no ha straciones Públicas y que no se halla inha						
funciones	S.						
	En Sevilla, a de			_ de		-	
	Firma:			_			

(DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):

Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/.





Número 118 - Jueves, 22 de junio de 2023

página 10663/11

ANEXO V

Don/Dona						con
domicilio en						
y NIF/NIE	a	efectos	de	ser	contratado/a	como
	de la Un	iversidad P	ablo de	Olavide	de Sevilla, dec	lara bajo
juramento o promete que no posee o	o ejerce, e	en el mome	nto de su	ı nombra	miento, empleo	público o
privado incompatible con las funcion	nes a dese	mpeñar.				
En Sevilla, a	de			_ de		
Firma:						

(DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):

Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/.





Número 118 - Jueves, 22 de junio de 2023

página 10663/12

ANEXO VI

DOCUMENTO III ANEXO IV-C ORDEN HFP/1030/2021 Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia

Don/Doña, actuando: □ en nombre propio
□ en representación de la entidad, con CIFy domicilio fiscal eny.
como titular del órgano/consejero/a delegado/a, gerente, administrador/a, apoderado/a de la citada entidad, en su
condición de contratista/beneficiaria Manifiesta, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecució de los objetivos definidos en el Componente 17 «Reforma institucional y Fortalecimiento de las capacidades de sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación », el compromiso de la persona/entidad que representa con
los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados. Adicionalmente atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evita
impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés « <i>do no significan</i> harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.
En ,a de de
Fdo .: (lugar, fecha y firma)





Número 118 - Jueves, 22 de junio de 2023

página 10663/13

DOCUMENTO IV ANEXO IV-B

Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia

Don/Doña		, (con DNI		, actuando:	
☐ en nombre propio						
	de la entidad					
	,como titula					r/a anoderado/a
	n su condición de cont	-		dora, gerenic	, administrado	i/a, apoderado/a
«Reforma instituciona conocer la normativa	ollo de actuaciones nec al y Fortalecimiento de que es de aplicación, ento Europeo y del Co iencia:	las capacidad en particular l	les del sistema na los siguientes apa	cional de cie artados del a	encia, tecnolog rtículo 22, del	ía e innovación », Reglamento (UE)
destinadas a la ejecuc	nrtado 2: «recabar, a ef ción de reformas y proy que permita realizar bú	yectos de inve	rsión en el marco	del plan de	recuperación y	resiliencia, en un
ii. el nombre del con conformidad con el D iii. los nombres, apel según se define en el iv. una lista de medio resiliencia, junto con	eptor final de los fondo tratista y del subcontra berecho de la Unión o n lidos y fechas de naci artículo 3, punto 6, de la las para la ejecución d el importe total de la fi marco del Mecanismo y	atista, cuando lacional en ma miento de los la Directiva (U e reformas y p inanciación pú	teria de contratac titulares reales d JE) 2015/849 del proyectos de inve blica de dichas m	ión pública; lel perceptor Parlamento l rsión en el m ledidas y que	de los fondos Europeo y del (narco del plan	o del contratista, Consejo (26); de recuperación y
los Estados miembros gestión presupuestaria la aplicación de los procedimiento de apre estará sujeto a la pres	latos personales mencios y por la Comisión a la y de los procedimient acuerdos a que se reobación de la gestión de entación de informes e áculo 247 del Reglame	os efectos y di tos de control efieren los art le la Comisión en el marco de	uración de la cor relacionados con tículos 15, apart , de conformidad la información f	respondiente la utilización ado 2, y 23 con el artícu inanciera y d	auditoría de la n de los fondos , apartado 1. lo 319 del TFU e rendición de	a aprobación de la relacionados con En el marco del JE, el Mecanismo cuentas integrada
	jurídico expuesto, m nados en los artículos c		der a la cesión	y tratamien	ito de los dat	os con los fines
En , a	de	de				
Fdo .: (lugar, fecha y firma)						





Número 118 - Jueves, 22 de junio de 2023

página 10663/14

DOCUMENTO VII Declaración de ausencia de conflicto de interés DACI de la persona contratista /subcontratista /beneficiaria

EXPEDIENTE: TÍTULO:
Don/Doña, actuando: □ en nombre propio
□ en representación de la entidad, con CIFy domicilio fiscal en
Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de arriba referenciado, el abajo firmante, como persona adjudicataria o participante en el expediente de referencia, declara:
Primero. Estar informado de lo siguiente:
 Que pueden incurrir en conflicto de interés aquellas personas contratistas /subcontratistas y beneficiarias, cuyas actuaciones sean financiadas con fondos del MRR, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.
2. Atendiendo a la situación que motivaría el conflicto de intereses, puede distinguirse entre:
i. Conflicto de intereses aparente: se produce cuando los intereses privados de una persona contratista o subcontratista son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, e comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).
ii. Conflicto de intereses potencial: surge cuando una persona contratista o subcontratista tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvierar que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.
iii. Conflicto de intereses real: implica un conflicto entre las obligaciones contraídas al recibir la financiación como consecuencia de la realización del encargo y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en e desempeño de las citadas obligaciones.
Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones descritas en el apartado primero. Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento de la Universidad, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses de las que se encuentran descritas en el apartado primero.
Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa puede conllevar el inicio de un expediente de devolución del cobro de lo indebido y acarreará las consecuencias administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación. Y para que conste, se firma la presente declaración.
(Lugar, fecha y firma)

